

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/15  
“ LIMPIEZA y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA PARADAS DEL  
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “**

**Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS MIL ( \$ 200.000.- )**

**Valor del Pliego: Pesos Doscientos ( \$ 200.-)**

**Sellado de impugnación: Pesos Dos Mil ( \$ 2.000.-)**

**Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de abril del 2015 hasta las 10.00hs.**

**Fecha y Hora de apertura de ofertas: 28 de abril del 2015 a los 11.00 Hs**

**Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario – Cafferata 702, 1º Oficina 46 CP S2002MBN, Rosario**

### **ARTICULO 1°: OBJETO**

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PRIVADA para la contratación de los **servicios de limpieza y mantenimiento de las plataformas destinadas a ascenso y descenso de pasajeros** para el Transporte Público de Rosario la que deberá reunir las características y demás especificaciones detalladas en el anexo I adjunto al presente pliego.-. Las especificaciones técnicas contenidas en el anexo son mínimas y excluyentes.- Las ofertas que contengan propuestas diferentes a lo solicitado serán rechazadas.-

### **ARTICULO 2°: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA, podrá adquirirse en nuestras oficinas del EMR, ubicado en calle Cafferata 702, 1º piso Oficina 46. Asimismo podrá consultarse a través del sitio Web: [www.emr.gob.ar](http://www.emr.gob.ar).

Para los adquirentes que se domicilien fuera del radio de la ciudad de Rosario, se informa que podrán hacerlo mediante transferencia electrónica, a la Cuenta Corriente Nro. 20-6817-0 del Ente de la Movilidad de Rosario que posee en el Banco Municipal de Rosario (Casa Central). CBU: 065002070100000681707. CUIT 33-70886463-9, y enviar el comprobante de la transferencia vía mail a [abaross0@rosario.gov.ar](mailto:abaross0@rosario.gov.ar), antes de las 14.00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura de sobres.

El plazo de venta de pliegos en las oficinas del EMR vence indefectiblemente a las 14.00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura de sobres.-

### **ARTÍCULO 3°: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a LICITACIÓN PRIVADA y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la

apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

#### **ARTÍCULO 4º: JURISDICCION – RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO**

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a Licitación Privada deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Rosario. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR Cafferata 702, 2º piso de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación.

#### **ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Privada todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la ley 19.550 y demás asociaciones, figuras asociativas y entidades cooperativas que se encuentren en condiciones legales de hacerlo.

#### **ARTÍCULO 6º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir a la presente Licitación Privada:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios o retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Rosario.

e) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

f) Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta Licitación.

g) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

#### **ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente que la presenta, ya sea personalmente o por correo , antes de las 10.00hs, del día 9 de abril del 2015, en las instalaciones del EMR. El oferente se hace responsable en forma exclusiva de la remisión por correo si la recepción de la oferta resultare fuera de los horarios y plazos previstos.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

#### **LICITACIÓN PRIVADA Nº13/2015**

#### **“ LIMPIEZA y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PARA PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “**

#### **ARTÍCULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA**

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

##### **8.1. Datos de identificación del Oferente**

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

##### **8.2. Recibo de la compra del Pliego de Bases y Condiciones y/o comprobante de Transferencia Electrónica.**

##### **8.3. Pliego de Bases y Condiciones**

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

#### **8.4. Comprobante circulares aclaratorias**

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas.

**8.5. Declaración Jurada** de los ítems que seguidamente se detallan:

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Licitación Privada.

b) Declaración jurada de no pertenecer a la planta del personal municipal ni del E.M.R., tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al E.M.R. para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

#### **8.6. Antecedentes y referencias**

Se solicita que el oferente acredite antecedentes de provisiones similares indicando mes, año, cliente, datos de referencia del cliente y productos vendidos.

#### **8.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales**

Fotocopias de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales:

- Impuesto a las Ganancias
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Ingresos Brutos

- Derecho Registro e Inspección, si correspondiere
- Formulario N° 1276 (DJ de actividades y alícuotas para ser presentado ante Agentes de Retención de IIBB)

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, con sello y/o aclaración de firma y cargo, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

**8.8. Oferta económica :** La que deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º del presente pliego.-

**8.9. Plan de Trabajo:** La oferta deberá ir acompañada del Plan de trabajo comprensivo del detalle de la cantidad de personal a emplear en las tareas de mantenimiento y limpieza requeridas .-

**8.10. Constancia de inspección:** Previo a ofertar deberán ser objeto de verificación por parte de los oferentes los emplazamientos actuales de plataformas en las que se deberán realizar las tareas objeto de la presente a los fines de tener en cuenta las particularidades de cada caso al momento de ofertar.-

#### **ARTÍCULO 9º: DURACIÓN DEL CONTRATO**

Las tareas se contratarán por un plazo de **SEIS (6) meses** contados a partir de la fecha de firma del contrato , pudiendo ser renovado por un plazo igual mediando voluntad expresa de las partes.-

#### **ARTÍCULO 10º: FORMA DE COTIZAR**

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones, y el anexo adjunto , y se expresará el valor en pesos . La obra se contratará por el sistema de costo fijo, total comprensivo de los materiales y equipos necesarios, incluyendo personal, equipos, materiales, mano de obra, impuestos, fletes, combustibles, gastos y costes.-

**La oferta deberá señalar en forma separada:**

- 1) Valor mensual de tareas de limpieza por el plazo de seis (6) meses
- 2) Valor mensual de tareas de mantenimiento por el plazo de seis (6) meses .- En el presente apartado NO deberán cotizarse los módulos a reponer a futuro .-
- 3) Valor total de la oferta económica.-

Todos los importes deberán ser con IVA incluido por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen .

#### **ARTICULO 11°: FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

#### **ARTICULO 12°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación Privada, razón por la cuál el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

#### **ARTICULO 13°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de las ofertas. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

#### **ARTICULO 14°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por normas vigentes.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

### **ARTÍCULO 15º: IMPUGNACIONES**

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado y realizar impugnaciones durante el día siguiente hábil al de la apertura de ofertas, concurriendo para tal fin al EMR.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan, dentro de los dos días hábiles siguientes a la vista establecida en el artículo anterior.-

### **ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar y precalificar las ofertas presentadas
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados
- Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere)
- Elaborar el orden de mérito resultante
- Aconsejar sobre la oferta más conveniente

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.



Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente Licitación Privada.

#### **ARTÍCULO 17º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y Contratistas.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. El rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

#### **ARTÍCULO 18º: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN**

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR quien adjudicará a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a su criterio y conforme a sus necesidades.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los

oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la Licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

#### **ARTÍCULO 19º: FIRMA DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato al día siguiente de la notificación donde se le comunica la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, se dejará sin efecto la licitación y se iniciarán las acciones legales pertinentes.

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá hacer entrega al EMR del listado de personal a afectar a las tareas contratadas con constancia de cumplimiento de los recaudos legales y de seguridad correspondientes .-

#### **ARTICULO 20 º: SELLADO**

El pago de las reposiciones de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe estará a cargo del adjudicatario íntegramente.- Atento al carácter de agente de retención que reviste el EMR , se procederá a la reposición del contrato y a retener el importe abonado por tal concepto en el primer pago a efectuar al adjudicatario.-

#### **ARTÍCULO 21º: FORMA DE PAGO**

El pago será efectivizado a mes vencido, dentro de los diez (10) días de la presentación en forma de la factura correspondiente.-

#### **ARTÍCULO 22º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Licitación Privada, el EMR intimará fehacientemente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.- Asimismo, podrá descontársele del valor a abonar

el 1 % diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 20 % sobre el monto total de la adjudicación .

**ARTÍCULO 23º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES**

Las comunicaciones que se cursaran entre el E.M.R. y el adjudicatario, podrán consistir en notas, órdenes de servicio o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el E.M.R. guardará copia en papel en forma cronológica.

## **ANEXO I**

### **Especificaciones Técnicas Generales**

#### **PLATAFORMAS DE HORMIGÓN PREMOLDEADAS**

- **Condiciones técnicas**
- **Especificaciones de limpieza y mantenimiento**

## **Especificaciones Técnicas Generales**

### **Art. 1°.- GENERALIDADES**

La presente licitación comprende el mantenimiento integral y limpieza conforme a las especificaciones de los **Artículos 4º** y **Artículo 5º** de las plataformas de paradas de ascenso y descenso del Transporte Urbano de Pasajeros, en cuatro (4) intersecciones de la ciudad de Rosario.

### **Art. 2°.- FINALIDAD DEL EQUIPAMIENTO**

La función del equipamiento es la de ampliar el ancho de las veredas, de manera de evitar la maniobra del ómnibus para acercarse a las mismas. Asimismo, mejora la rapidez y seguridad del ascenso y descenso de pasajeros y se recupera espacio para la circulación peatonal.

### **Art. 3°.- UBICACIÓN**

Se encuentran instaladas en las siguientes intersecciones, sobre la calzada:

- Santa Fe y Entre Ríos
- San Lorenzo y Entre Ríos
- Maipú y San Juan
- Laprida y 9 de Julio

Los planos ilustrativos para las plataformas en la vía pública se pueden observar en el **ANEXO II**.

### **Art. 4°.- ESPECIFICACIONES PARA TAREAS DE LIMPIEZA**

El Contratista será responsable de las tareas de limpieza a realizar de manera semanal. Se fijará un día y horario específico para desarrollar las mismas. En caso de que se presente un evento extraordinario, se deberá llevar a cabo una limpieza extra a la

semanal pautada siempre y cuando existan pronósticos de inclemencias climáticas que pudieran ocasionar problemas de anegamiento de las intersecciones.

Las actividades a llevar a cabo incluyen la limpieza de las plataformas y debajo de las rampas rebatibles, cuidando la integridad y buen estado de las mismas. Se deberá utilizar equipo hidrolavador. El cordón-cuneta permanecerá libre de desechos que puedan perjudicar el escurrimiento de las aguas pluviales, mediante el barrido y la recolección de los mismos. La limpieza general de las plataformas deberá ser óptima, según criterio del Ente de la Movilidad de Rosario.

El Contratista deberá contar con todos los equipos necesarios para la correcta realización de las tareas. Los operarios involucrados en las mismas deberán tener identificación y elementos de seguridad pertinentes.

#### **Art. 5º.- ESPECIFICACIONES PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO**

El Contratista deberá realizar un relevamiento semanal, que consiste en una revisión ocular del estado de la infraestructura en general. Se enviará un informe vía mail al Ente de la Movilidad de Rosario, en el cual se detallarán los trabajos que se requieren, indicando claramente las labores a concretar y días y horarios de realización. En caso de que se presente un evento extraordinario, se deberá llevar a cabo un mantenimiento extra al semanal pautado siempre y cuando las roturas ocasionadas impliquen un grave riesgo para la seguridad de los usuarios.

Las tareas de mantenimiento consisten en reparaciones menores para que las plataformas se encuentren en estado óptimo y brinden seguridad a los usuarios. Las reparaciones menores involucran relleno de fisuras en el Hormigón, reparación de los extremos de los módulos, control de los pernos y relleno de los espacios que los alojan, mantenimiento de la superficie libre de inscripciones, alineación y ajuste de los módulos para evitar su movimiento, siempre que sea posible sin necesidad de recurrir al recambio del módulo completo, etc., incluyendo toda aquella labor que se considere necesaria a criterio del Ente de la Movilidad de Rosario.

En el caso particular en que algún/os módulo/s presente/n nivel de rotura tal que implique/n un grave riesgo para la seguridad de los usuarios, el Contratista procederá a la reposición del/de los mismo/s, a cargo del Ente de la Movilidad de Rosario, quien proveerá el/los módulo/s nuevo/s.

